

4.7) Salidas injustificadas del centro

Como norma general, la salida del centro durante el horario escolar sin autorización, desobedeciendo las normas e indicaciones del personal de administración y servicios, profesorado, Jefatura de Estudios o Dirección será sancionada con una falta grave.

Las salidas anticipadas del Instituto de manera individualizada solo podrán realizarse por causa de fuerza mayor, convenientemente documentada y previo conocimiento y autorización de Jefatura de Estudios o algún miembro del equipo directivo.

También será merecedor de sanción el alumnado mayor de edad o aquel que esté autorizado a salir en la hora del recreo y que se detecte que no ha regresado al Centro y/o ha faltado al resto de la jornada lectiva, así como cualquier alumno/a que no tenga derecho a salir del Centro durante el período de recreo y se localice fuera del Centro en el mismo.

En cualquier caso el equipo directivo contactará con las familias del alumnado para comunicar los hechos y la sanción correspondiente.

Ningún curso estará autorizado a salir del centro en mitad de la jornada escolar cuando falte un profesor/a. Será el profesorado de guardia quien se hará cargo de ellos.